

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, doce de marzo de dos mil veintiuno.

Requíerese al secuestre señor RAMIRO QUINTERO MEDINA para que haga entrega del bien inmueble secuestrado a la demandada en el proceso ejecutivo de Marleny Castañeda Velásquez contra Juliana Murcia Acevedo, y rinda cuentas finales de su gestión, para lo cual se le concede termino de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda', with a stylized flourish at the end.

**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ**